

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.

**SEGUNDO INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y
ALCANCE AL INFORME PUBLICADO EL 25 DE ENERO DE 2017**

El 25 de Enero de 2017, la Contratante publicó el Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia.

Que respecto a dicho informe el señor DIEGO BELTRAN FONSECA, Director de Licitaciones, Ortiz Construcciones y proyectos S.A. – Sucursal Colombia., por correo electrónico del 18 de Enero de 2017 a las 07:27 p.m., elevó la siguiente observación:

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos a la entidad evaluar y modificar la condición expuesta en el párrafo tercero del numeral “1.46. GARANTÍAS” de los términos de referencia;

(...)

Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el mercado asegurador expresa su negativa en el acompañamiento y expedición de póliza de seriedad y demás contractuales que se deriven de la firma del contrato, porque cada aseguradora maneja exclusiones adicionales a las mencionadas, y dichas exclusiones son avaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adjunto al presente comunicado enviamos los clausulados que comúnmente usan algunas aseguradoras del mercado.

Quedamos atentos a sus comentarios y esperamos pronta respuesta.

Que frente a dicha observación la contratante respondió lo siguiente:

“En atención a la observación presentada por el proponente, se informa que no es aceptada tal solicitud, en atención que el tipo de proyecto que se pretende contratar con la presente convocatoria, requiere que se mantengan los amparos contemplados en los términos de referencia, así como las exclusiones de responsabilidad aludidas en el párrafo del numeral 1.46 “GARANTÍAS”.

Que frente a dicha respuesta la contratante reconsidera su posición, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el régimen legal de la contratante y al cual se encuentra sujeta la expedición de las pólizas, los amparos y las exclusiones por tratarse de pólizas de cumplimiento ante **entidades particulares**, se considera pertinente suprimir la condición referente a las exclusiones de la garantía de cumplimiento contenidas en el numeral 1.46 garantías de los términos de referencia, suprimiendo mediante adenda el párrafo que establece:

“Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.”

Efectuado el Alcance al Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el 25 de Enero de 2017, en el aspecto anteriormente señalado, y teniendo en cuenta la presentación de observaciones extemporáneas y las presentadas posterior a dicho informe, se procede a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO: ISABEL CUELLAR VASQUEZ**, de la empresa **ELECTRO IDRAULICA S.A.**, información enviada al correo electrónico de la Convocatoria el 23 de Enero de 2017.

OBSERVACIONES
<p>Una vez consultados los Términos de Referencia de la licitación del asunto presentamos la siguiente observación:</p> <p><u>Adenda 5 en su numeral 3</u></p> <p>“Se incluye el porcentaje del IVA sobre la utilidad en el Formato Oferta Económica 19%. Este documento ajustado será publicado y hace parte integral de la adjudicación.”</p> <p>No se hace mención con respecto a la modificación del presupuesto oficial, se solicita tramitar dicha aclaración mediante adenda.</p> <p>Quedamos atentos a su valiosa y oportuna respuesta</p>
RESPUESTA
<p>Respecto al incremento del IVA, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el oferente interesado a la hora de presentar</p>

su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el sub numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica: *“El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”*

En razón de lo anterior se consideró modificar el formato de propuesta económica ajustando el valor del IVA al 19% sobre el valor de la utilidad, con el fin de dar claridad a los proponentes respecto a la presentación de su oferta sin modificar el valor del presupuesto oficial de la convocatoria.

2. **INTERESADO: María Alessandra Rodríguez**, de la empresa ESPINA y DELFIN COLOMBIA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 24 de Enero de 2017.

OBSERVACIONES

“Dado que se publicaron nuevos formatos de presupuesto donde solo se modificaba el porcentaje del IVA de un 16% a un 19% sin modificar el valor total de la propuesta, por favor quisiéramos se publicara el presupuesto completo así como se evidencia en los ESTUDIOS PREVIOS, Esto con el fin de no incurrir en errores y posibles causales de rechazo como aparecen en los TDR”.

RESPUESTA

Se informa al interesado que el único documento modificado corresponde al formato de presentación de la oferta económica, se aclara al interesado que la información publicada es suficiente y precisa con el fin de orientar a los posibles proponentes de la mejor manera respecto a la presentación de su propuesta, sin embargo se aclara que es responsabilidad de los interesados garantizar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en los términos de referencia.

3. **INTERESADO: José Eduardo Forero**, de la empresa **Sociedad PVC S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el 21 de Enero de 2017.

OBSERVACIONES

“Por medio del preasente les solicitamos respetuosamente, se modifique el siguiente numeral y quede ce la siguiente forma:

“3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO ; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

Ø El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV
Ø MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzad

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S.

Lo anterior con base a que si un proponente cumple con el Caudal de las Plantas PTAP y/o PTAR, pueda cumplir con los SMMLV exigidos, en contratos de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado”.

RESPUESTA

Se informa al interesado que la entidad ha considerado modificar los criterios de experiencia específica del proponente los cuales fueron ajustados mediante adenda publicada el día 20 de enero de 2017 en la página de la entidad.

4. **INTERESADO:** Rubén Darío Solarte, de la empresa **Proyectar Ingeniería S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el 20 de Enero de 2017.

OBSERVACIÓN

1. Teniendo en cuenta que a partir del 1 de Enero del presente año, se ha realizado el incremento del porcentaje del IVA del 16% al 19%, solicitamos se nos aclare si ¿el incremento del IVA en los materiales que componen las actividades del proyecto ocasionara que se incremente el valor del presupuesto oficial? lo anterior teniendo en cuenta que el valor de los materiales en el presente proyecto es muy representativo y ocasionaría un desfase en los costos del mismo.

RESPUESTA

Respecto al incremento del IVA, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el sub numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica: “El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

En razón de lo anterior se consideró modificar el formato de propuesta económica ajustando el valor del IVA al 19% sobre el valor de la utilidad, sin modificar el valor del presupuesto oficial de la convocatoria.

5. **INTERESADO: William Yacamán Fernández**, de la empresa **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.**, información enviada vía correo electrónico el 20 de Enero de 2017.

OBSERVACIÓN

“Por medio de la presente, manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, por lo cual atentamente enviamos las siguientes observaciones los términos de referencia:

1. En el ítem 1.46 en el que se discriminan las Garantías exigidas para amparar la Fase III del proyecto, se exige la Garantía de Estabilidad y Calidad de la obra equivalente al 50% del valor total de la Fase III, al respecto manifestamos que en todos los proyectos de infraestructura que se manejan en el país, en promedio la exigencia para esta garantía es del 30% del valor del presupuesto, por lo cual respetuosamente solicitamos disminuir el porcentaje exigido para esta garantía del 50% al 30%”.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el proponente, se informa que no es aceptada tal solicitud, en atención que el tipo de proyecto que se pretende contratar con la presente convocatoria, requiere que se mantengan los porcentajes de los amparos contemplados en los términos de referencia.

6. **INTERESADO: Darío Enrique Ramírez Pardo**, de la empresa **YS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el 20 de Enero de 2017.

OBSERVACIÓN

“Con el fin de completar la oferta solicitada, por favor nos pueden ayudar ampliando la información de los siguientes ítems:

- El diagrama unifilar no está completo (falta parte de la imagen)

RESPUESTA

El diagrama unifilar se encuentra correctamente plasmado en los planos que se encuentran digitalizados en la página web del proceso de selección como plano 3. PTAP ELECTRICOS 26 12 2016-Layout1.

- Favor aclarar la especificación y localización en el diagrama unifilar del ítem 6.40 Celda con interruptores extraíbles a 12 KV 630 Amp, medio de extinción vacío para los motores. No vemos relación cuando la tensión de operación del sistema de BT es 460V.

RESPUESTA

El sistema de 12 KV corresponde a la instalación de los elementos electromecánicos en la estación de bombeo sector corregimiento de Gambote y el sistema a 460 corresponde a la construcción de la planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Arjona.

- Favor aclarar la especificación y localización en el diagrama unifilar del ítem 6.41 Celda con interruptor extraíble 17,5 KV 630 Amp para protección de transformador medio detensión vacío. No vemos relación cuando la tensión de operación del sistema de BT es 460V.

RESPUESTA

Aclaremos nuevamente que existen dos sistemas electromecánicos en el proyecto, uno en la estación de bombeo sector corregimiento de Gambote con transformación 13200/4160 V y otro en la planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Arjona con transformación 13200/460 V

- Favor aclarar la especificación y localización en el diagrama unifilar del ítem 6.42 Celda de baja tensión del transformador con interruptor extraíble 12 KV 630 Amp, medio de extinción vacío, de acuerdo a diagrama unifilar. No vemos relación cuando la tensión de operación del sistema de BT es 460V.

RESPUESTA

Aclaremos nuevamente que existen dos sistemas electromecánicos en el proyecto, uno en la estación de bombeo sector corregimiento de Gambote con transformación 13200/4160 V y otro en la planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Arjona con transformación 13200/460 V

- Favor aclarar el número de pasos fijos y móviles del ítem 6.44 Banco de Condensadores según diseño, no figuran en el diagrama

RESPUESTA

Para las instalaciones electromecánicas en la planta de tratamiento de agua potable ubicada en Arjona, los motores tienen sus condensadores, solo existe uno fijo en la barra de 460V para corregir la reactiva del trafo.

- Favor aclarar el ítem 6.46 no concuerda con el diagrama unifilar ya que no es una celda con CT's y PT's sino por el contrario estructura con CT's y PT's tipo intemperie.

RESPUESTA

Para las instalaciones electromecánicas en la planta de tratamiento de agua potable ubicada en Arjona, los equipos de medida son en poste para uso intemperie

- Favor aclarar ítem 6.47 transformador. En diagrama figura 1.500 KVA 13.200/460V seco clase F y en el listado de cantidades 2.000 KVA 13.200/460V aceite.

RESPUESTA

Para las instalaciones electromecánicas en la planta de tratamiento de agua potable ubicada en Arjona, el transformador es de 1500 KVA tipo seco clase F

- Aclarar. En el listado de cantidades se define un sistema a 4.160V el cual no figura en el diagrama unifilar.

RESPUESTA

Con respecto al sistema de 4.160v, como se ha aclaró anteriormente el mismo corresponde al sistema electromecánico a instalar en la estación de bombeo sector corregimiento de Gambote. Ver planos de la estación de bombeo sector Gambote que se encuentran digitalizados en la página web del proceso de selección.

- Codos cual es la presión que hace necesario el uso del Acerrojado

RESPUESTA

La solución de los elementos acerrojados corresponde a que en el municipio de Arjona no es posible la construcción de grandes anclajes en concreto para las conexiones con las conducciones del bombeo hacia la red de Arjona y hacia el municipio de Turbaco

- Por favor completar la información en el archivo adjunto, de los actuadores eléctricos para cotizar correctamente.

DESCRIPCIÓN FINDETER	UN D	Tota l
CODO DE 11¼° HFD DN 150 MM C 30 CON UNIÓN ACERROJADA	UN D	1
CODO DE 45° HFD DN 350 MM C30 CON UNIÓN ACERROJADA	UN D	2
Válvula de mariposa 12" con actuador eléctrico	UN D	1
VÁLVULA MARIPOSA CONCÉNTRICA TIPO BRIDADA DE 6" CON ACTUADOR ELÉCTRICO A 220 V MONOFÁSICO CON VOLANTA	UN D	8
VÁLVULA MARIPOSA CONCÉNTRICA TIPO WAFER DE 20" CON ACTUADOR ELÉCTRICO 220 V MONOFÁSICO CON VOLANTA,	UN D	16
VÁLVULA MARIPOSA CONCÉNTRICA WAFER DE 20" CON ACTUADOR ELÉCTRICO 220 V MONOFÁSICO CON VOLANTA	UN D	8
Válvulas de Mariposa doble excentricidad 20" con actuador eléctrico 220V	UN D	2

RESPUESTA

La cantidad de actuadores eléctricos se encuentran en el plano de despiece, plano de detalle y en el cuadro de cantidades de presupuesto.

7. **INTERESADO:** William Yacamán Fernández, de la empresa **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.**, información enviada vía correo electrónico el 19 de Enero de 2017.

OBSERVACIÓN

"Por medio de la presente, manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, por lo cual atentamente enviamos las siguientes observaciones los términos de referencia:

1. Revisando el presupuesto oficial, encontramos que el IVA considerado es del 16%, sin embargo, como es ampliamente conocido, el gobierno nacional aprobó recientemente una reforma tributaria que aumentó el IVA al 19%, razón por la cual respetuosamente solicitamos se ajuste el presupuesto con el nuevo porcentaje de IVA autorizado, aumentando los 3 puntos porcentuales.

RESPUESTA

Respecto al incremento del IVA, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, la cual se encuentra aprobada mediante la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, mediante la cual se adopta la reforma tributaria estructural.

Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el sub numeral 2.14. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica: “El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”

En razón de lo anterior se consideró modificar el formato de propuesta económica ajustando el valor del IVA al 19% sobre el valor de la utilidad, sin modificar el valor del presupuesto oficial de la convocatoria.

2. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se solicita que el valor de los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a una vez el presupuesto estimado (PE), expresado en SMMLV.

Al respecto respetuosamente solicitamos que, teniendo en cuenta el valor del proyecto, se exija para este criterio el 50% del Presupuesto Estimado, esto con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación del interesado la contratante ha considerado pertinente ajustar los criterios de experiencia específica del proponente, modificación que puede ser consultada en las adendas de la convocatoria. No obstante, sobre la solicitud específica del proponente, no se considera procedente la observación de ajustar la exigencia en cuanto el valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior a 0,5 veces el presupuesto estimado (PE), expresado en SMMLV., esto teniendo en cuenta que la entidad ha procedido a estandarizar los requisitos de experiencia que se solicitan en cada uno de los procesos de selección.

3. En los requisitos de orden financiero, solicitamos que el cupo de crédito que es solicitado en el 40%, se disminuya al 20% puesto que es un monto suficiente para garantizar el inicio de las actividades del proyecto y es el promedio que manejan los bancos para respaldar proyectos de este tipo, puesto que encontramos que el sector bancario actualmente tiene su capacidad de financiación para proyectos de infraestructura, completamente copados con los proyectos de la 4G (obras viales de cuarta generación) que está manejando la Agencia Nacional de Infraestructura, En tal sentido, el sector bancario indica que estos proyectos han tomado un porcentaje importante de la capacidad del sector financiero para proyectos de infraestructura por tanto es más difícil la aprobación de cupos de créditos.

Por lo anterior reiteramos, solicitamos se disminuya el cupo de crédito solicitado al 20% del Presupuesto Estimado”.

RESPUESTA

En atención a la solicitud del proponente nos permitimos informar que no es procedente cambiar los porcentajes de cupo de crédito que se requiere para las convocatorias. La Contratante solicita el cupo de crédito para que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar los contratos, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente. Adicionalmente, se exige el cupo de crédito dado que permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios, que se presenten al inicio o durante la ejecución del contrato.

8. **INTERESADO: Diego Fernando Beltrán**, del **CONSORCIO BOLIVAR**, información enviada vía correo electrónico el 19 de Enero de 2017.

OBSERVACIÓN

“Por medio de la presente solicitamos a la entidad suministrar o publicar la minuta del contrato que aplicará la firma del contrato de la Convocatoria de la referencia. Lo anterior con el fin de hacer los respectivos análisis y trámites para la preparación y presentación de la oferta”.

RESPUESTA

La minuta contractual se encuentra ya publicada en la página web de la presente convocatoria.

9. **INTERESADO: William Yacamán Fernández**, de la empresa **CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.**, información enviada vía correo electrónico el jueves, 26 de enero de 2017 02:37 p.m.

OBSERVACIÓN

“Dando continuidad a nuestra observación del día de ayer, nos permitimos adicionar:

En el presupuesto de obra, se encontraron también algunos ítems que son discriminados como GLOBALES, sin embargo, no se presenta la información de técnica completa que permita realizar la respectiva cotización de manera adecuada, por ejemplo el ítem 1.16.12 SISTEMA DE CLORACION.

Otro caso es el ítem 1.16.13 SISTEMA DE NEUTRALIZAION DE CLORO SCRUBBER, que según las especificaciones publicadas debe incluir una sistema de Torre Seca, el cual tiene un costo en el mercado de aproximadamente US\$600.000 dólares, sin embargo, el costo considerado en el proyecto es de un sistema de torre húmeda que tiene el mismo funcionamiento y es acorde a los costos establecidos.

Lo anterior son algunos ejemplos de las diferencias encontradas, por lo cual respetuosamente solicitamos se revise este tema y se reconsideren los precios unitarios.

De igual manera solicitamos se suspenda el proceso con el fin de que sean revisados estos precios.”

RESPUESTA

Con respecto a los ítems 1.16.12 sistema de cloración y el 1.16.13 sistema de neutralización scrubber, queremos manifestar que en las especificaciones técnicas del proyecto, paginas 357, se encuentra debidamente especificados dichos sistemas y los elementos que los componen, precios que están ajustados a la realidad del mercado en la zona del proyecto.

10. **INTERESADO:** Maria Alessandra Rodriguez , de la empresa **ESPINA Y DELFIN COLOMBIA .,** información enviada vía correo electrónico el jueves, 26 de enero de 2017

OBSERVACIÓN

“Debido a que se han presentado modificaciones a las especificaciones del proyecto, solicitamos una ampliación a la fecha de cierre, la cual está prevista para el 31 de Enero.”

RESPUESTA

Se informa al interesado que la fecha establecida para la entrega de las propuestas es la indicada en la última adenda de modificación de cronograma, de esta manera, y a pesar de haberse ajustado las especificaciones técnicas se considera que los ajustes realizados al documento de especificaciones se realizó con el tiempo suficiente para que en caso de requerirlo el futuro proponente realice los ajustes correspondientes.

11. **INTERESADO:** Maria Alessandra Rodriguez , de la empresa **ESPINA Y DELFIN COLOMBIA .,** información enviada vía correo electrónico el jueves, 26 de enero de 2017

OBSERVACIÓN

“Por medio de la presente queremos nos aclaren las siguientes dudas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VOLTAJE	TIPO DE FLUIDO
1.8.18	BOMBA DE TRASVASE, Q=2 L/S; CDT= 20,02 M.C.A; P=11/2 HP	UND	3,00		
1.12.9	<u>BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN LODOS</u>	UND	3,00		

	<u>Q = 50,0 LPS, HDT = 16,50 M N > 0,80</u>				
3.1.8	<u>BOMBA SUMERGIBLE CON IMPULSOR DE HIERRO ENDURECIDO Q = 30, LPS, HDT = 13,50 M N > 0,80</u>	UND	2,00		
2.1.34	BOMBA DE ACHIQUE, SUMERGIBLE Q = 40 IPS, CDT = 30 M.C.O, P = 30 HP	UND	1,00		

ACLARACIONES EXTRAS:

- DEL ITEM 1.8.8, ACLARAR TIPO DE BOMBA REQUERIDA
- DE LOS ITEMS 1.12.9 Y 2.1.34, FAVOR ACLARAR EL TERMINO: N > 0.80
- DEL ITEM 1.12.9, FAVOR ACLARAR TIPO DE LODOS Y COLOCAR PORCENTAJE DE SOLIDOS CONFORMANDO EL LODO”

RESPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VOLTAJE	TIPO DE FLUIDO
1.8.18	BOMBA DE TRASVASE, Q=2 L/S; CDT= 20,02 M.C.A; P=11/2 HP	UND	3,00	110v	Sulfato aluminio líquido
1.12.9	<u>BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN LODOS Q = 50,0 LPS, HDT = 16,50 M N > 0,80</u>	UND	3,00	220v	Agua lodos
3.1.8	<u>BOMBA SUMERGIBLE CON IMPULSOR DE HIERRO ENDURECIDO Q = 30, LPS, HDT = 13,50 M N > 0,80</u>	UND	2,00	220v	Agua lodo
2.1.34	BOMBA DE ACHIQUE, SUMERGIBLE Q = 40 IPS, CDT = 30 M.C.O, P = 30 HP	UND	1,00	220v	Agua potable

- Sobre el ítem 1.8.18.BOMBA DE TRASVASE, Q=2 L/S; CDT= 20,02 M.C.A; P=11/2 HP, el tipo de bomba requerida se puede verificar en las especificaciones técnicas pag 218.
- El término N>80 corresponde a la eficiencia de los equipos.
- En este momento no es posible determinar las características de las purgas de los lodos del sedimentador y del desarenador, ya que la planta no se encuentra construida, siendo importante resaltar que el agua de captación corresponde al agua del canal del dique.

12. INTERESADO: CARLOS BENITEZ, información enviada vía correo electrónico el Jueves, 26 de enero de 2017

OBSERVACIÓN

“De acuerdo con la respuesta dada en el documento de Informe de Respuestas a Observaciones, nos permitimos solicitar en medio magnético la información correspondiente al Estudio de suelos, el cual requerimos enviar a los proveedores de este servicio. Reiteramos la solicitud que se nos entregue físicamente ya que no es práctico que cada proveedor que va a cotizar tenga que desplazarse hasta las instalaciones de FINDETER, más cuando algunos se encuentran en la región del proyecto.

Consideramos con todo respeto que para presentar una buena propuesta es necesario contar con toda la información disponible del proyecto y por lo tanto debería ser entregada a los interesados, tal y como ha ocurrido en procesos anteriores

Igualmente en atención a que las respuestas a las observaciones presentadas y teniendo en cuenta que publicaron información adicional, solicitamos una nueva ampliación del plazo de entrega de la propuesta, con el fin de poder recoger la información faltante y estudiar lo publicado el día de ayer”

RESPUESTA

Se informa al interesado que tal como se comunicó en el documento de respuestas a observaciones publicado el día 25 de enero de 2017, el estudio de suelos es un documento de consulta al cual los proponentes pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado en los horarios de atención establecidos por la entidad. En efecto, acorde a lo establecido en el numeral 1.8. del subcapítulo CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES del SUBCAPITULO I de los Términos de Referencia de la convocatoria, el proponente puede consultar la información que requiera, que haga parte del proyecto y que se encuentre en las instalaciones de Findeter. La información que no se encuentre publicada podrá ser consultada en las Instalaciones de Findeter en la sede Bogotá, Calle 104 – No. 18 a 52 en los horarios de atención establecidos y previa solicitud del interesado.

Es de señalar que en caso de requerir para sus estudios de mercado algún dato puntual que esté contenido en el estudio de suelos, este puede ser solicitado a la Entidad, quien procederá a dar respuesta previa verificación de que la información requerida se encuentre en dicho documento.

Se informa al interesado que la fecha establecida para la entrega de las propuestas es la indicada en la última adenda de modificación de cronograma, se informa además que la información fue publicada con el tiempo suficiente para que los proponentes puedan realizar su estudio por lo que no se considera pertinente modificar la fecha de cierre de la convocatoria.

13. **INTERESADO: FRANK D. COGOLLO**, información enviada vía correo electrónico el Viernes, 27 de enero de 2017

OBSERVACIÓN

“En el marco del desarrollo de la convocatoria del asunto y estando interesados en participar de la misma, formulamos a ustedes se sirvan estudiar / revisar detalladamente y de ser el caso ajustar los precios unitarios de varios de los items del Presupuesto Oficial teniendo en cuenta que dichos productos - elementos - equipos cotizados con proveedores arrojan valores superiores a los consignados en el presupuesto entregado por ustedes, como es el caso de equipos de cloración, equipos hidromecánicos entre otros”.

RESPUESTA

Atendiendo la observación del interesado se procedió a verificar los precios de varias actividades listadas en el presupuesto, encontrando que la misma se encuentra dentro de los rangos del mercado en la zona de ejecución del proyecto.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)